



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
FIJACIÓN EN LISTA RECURSO DE REPOSICIÓN
(Arts. 110, 319 C.G.P. y 242 CPACA)

SGC

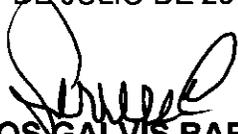
Cartagena, 26 de julio de 2017

HORA: 08:00 A. M.

Magistrado Ponente: EDGAR ALEXI VÁSQUEZ CONTRERAS
Medio de control: NULIDAD Y R. DEL DERECHO
Radicación: 13001-33-33-005-2015-00248-01
Demandante/Accionante: CARMEN EDITH MÁRQUEZ SEIZA
Demandado/Accionado: U.G.P.P.

AL RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO POR LA DOCTORA LAUREN MARÍA TORRALVO JIMÉNEZ, APODERADA DE LA PARTE DEMANDADA, EL DÍA 21 DE JULIO DE 2017, VISIBLE A FOLIOS 7 Y 8 DEL CUADERNO DE SEGUNDA INSTANCIA, CONTRA EL AUTO DE FECHA TRES (3) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE (2017) (SIC), SE LE DA TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (3) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 242 DEL CPACA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 319 Y 110 DEL CGP (ART 110 C.G.P.), HOY VEINTISÉIS (26) DE JULIO DE DOS MIL DIECISIETE (2017), A LAS 8:00 DE LA MAÑANA.

EMPIEZA EL TRASLADO: 27 DE JULIO DE 2017, A LAS 08:00 A. M.


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

VENCE TRASLADO: 31 DE JULIO DE 2017, A LAS 05:00 P. M.

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
Secretario General

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

Cartagena de Indias D. T. y C., Julio de 2017

Señores

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
MAG. EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS
E. S. D.

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Demandante: CARMEN EDITH MARQUEZ SEIZA

**Demandado: UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y
 CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP**

Radicado: 13-001-33-33-005-2015-00248-00

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN

LAUREN MARÍA TORRALVO JIMÉNEZ, Mayor de edad, identificada con la C.C. No 45.526.629 de Cartagena, Abogada en ejercicio con T.P. No 131.016 del C.S.J. domiciliada en Cartagena, con oficina en el centro Edificio Comodoro, oficina 708 en esta ciudad, en mi calidad de apoderada de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP** con Nit No 900373913.4, respetuosamente, acudo ante usted para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto proferido en la fecha 3 de abril de 2017 y notificado por estado el 19 de Julio de 2017, dentro del proceso referido, mediante la cual se **RECHAZÓ** por extemporáneo el recurso de apelación interpuesto, recurso que se sustenta en los fundamentos de hecho y de derecho como continuación se exponen.

El día 3 de abril de 2017 y notificado por estado el 19 de Julio de 2017, se emitió por parte del despacho el auto que rechazó el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 31 de marzo de 2017 por parte del Juzgado Quinto Administrativo Oral Del Circuito De Cartagena y notificada el 5 de abril del mismo año, sin tener en cuenta que el recurso se entregó en tiempo y dentro del término otorgado para ello.

Tal y como lo estipula el auto que es objeto del presente, el recurso es rechazado por extemporáneo ya que el término para presentarlo vencía el 19 de abril de 2017, y dice lo siguiente:

“Verificado el recurso de apelación formulado se precisa que el mismo fue presentado de manera extemporánea, puesto que se radicó el 25 de abril de 2017 (fls. 164 y 171, C1), y el termino para interponer el recurso feneció el 19 de abril de 2017, es decir, vencido los diez (10) días para interponer el recurso tal y como lo dispone el artículo 247 ibidem. (...)”

Erra el despacho en tomar este argumento ya que no tuvo en cuenta los días de vacancia de la semana santa que par la presente anualidad fueron entre los días 10 al 16 de abril de 2017, fecha en las cuales los términos estaban suspendidos. Así las cosas y en el entendido que los términos se corrieron una semana completa y si el fallo fue notificado el día 5 de abril de 2017 los diez días se cuentan hasta el 26 de abril de 2017, habida cuenta que entre los días del 10 al 16 de abril de 2017 se celebró la Semana Santa O Semana Mayor.

Erra el despacho al hacer las cuentas en cuanto al término en cual deben contarse los días hábiles que se tienen ara interponer el recurso de apelación contra el fallo. Es así como haciendo el conteo se tienen los siguientes datos:

Abril - 2017
 Colombia

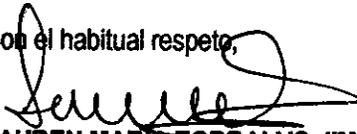
13	1	sábado	
	2	domingo	
	3	lunes	
	4	martes	
14	5	miércoles	<i>Fecha de notificación de la sentencia</i>
	6	jueves	1
	7	viernes	2
	8	sábado	
	9	domingo	<i>Domingo de Ramos</i>
15	10	lunes	<i>Semana santa</i>
	11	Martes	<i>Semana santa</i>
	12	miércoles	<i>Semana santa</i>
	13	jueves	<i>Jueves Santo</i>
	14	viernes	<i>Viernes Santo</i>
	15	sábado	<i>Semana santa</i>
	16	domingo	<i>Domingo de Resurrección</i>

16	17	lunes	3
	18	martes	4
	19	miércoles	5
	20	jueves	6
	21	viernes	7
	22	sábado	
	23	domingo	
17	24	lunes	8
	25	martes	9 fecha en la que se entrega el recurso de apelación
	26	miércoles	10 vence el termino para presentar el recurso de apelación
	27	jueves	
	28	viernes	
	29	sábado	
	30	domingo	

Nótese en el cuadro anterior que los días comprendidos entre el 10 y el 16 de abril de 2017 se entienden como días donde se encontraban suspendidos todos los términos judiciales, por lo tanto los términos se corrieron una semana completa. Dada esta información solicito al despacho sea repuesto el auto de fecha 3 de abril y notificado el 19 de julio de 2017 y de esta forma se le dé el trámite correspondiente al recurso de apelación interpuesto dentro del término y cumpliendo con todos los requisitos de ley.

De las anteriores consideraciones fácticas y jurídicas planteadas, ruego a ustedes H. Magistrados por su procedencia legal, revocar en todas sus partes el auto impugnado, y en su lugar se decida dar trámite al recurso de apelación que busca que se Absuelva a la **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL-UGPP**, denegando las pretensiones de la demanda.

Con el habitual respeto,


LAUREN MARIA TORRALVO JIMENEZ
 C. C. No 45.526.629 de Cartagena
 T.P. No 131.016 del C.S.J.

SECRETARIA TRIBUNAL ADM

TIPO: RECURSO DE REPOSICION .UGPP- EAVC-BOS.

REMITENTE: KRYSTEL DIAZ MUÑOZ

DESTINATARIO: EDGAR ALEXI VASQUEZ CONTRERAS

CONSECUTIVO: 20170747845

No. FOLIOS: 2 — No. CUADERNOS: 0

RECIBIDO POR: SECRETARIA TRIBUNAL ADM

FECHA Y HORA: 21/07/2017 04:25:22 PM

FIRMA: